



## **ORDENANZA N° 2179/2012**

**VISTO:** Expte. N° 2332/12 de fecha 14/09/2012 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal que contiene Nota N° 311/12 de la Secretaría de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo se remite mediante Nota S/N° de fecha 10 de septiembre de 2012 firmada por la Licenciada Mariana Pereyra, Evaluadora del Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos del Bicentenario, por la cual se notifica de los nuevos requerimiento de documentación por parte del Ministerio de Industria de la Nación, para cumplimentar los requisitos del Registro Nacional de Parques Industriales de la República Argentina.-

Que, a través de la citada Nota se requiere la desinfectación del Emprendimiento denominado "Land Park", ubicado en los Lotes 4c y 4d del Parque Industrial.-

Que, el Lote 4c Nomenclatura Catastral N° 13-20-056-5558, de la Chacra 23, del Parque Industrial, fue vendido y transferido por Convenio de pago celebrado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y los Sres. Juan Antonio Eliseo Grande y Néstor Omar López, aprobado por Ordenanza N° 1673/08 de fecha 27/11/2008, promulgada por Resolución N° 004/09 de fecha 07/01/2009, destinado para un complejo de cabañas para alojamiento en temporada.-

Que, el Lote 4d, Nomenclatura Catastral N° 13-20-056-5860, de la Chacra 23, del Parque Industrial, fue vendido y transferido por Convenio de pago celebrado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y los Sres. Juan Antonio Eliseo Grande y Néstor Omar López, aprobado por Ordenanza N° 2006/11 de fecha 31/08/2011, promulgada por Resolución N° 1195/11 de fecha 09/09/2011, destinado para una Complejo de Spa y Piscina.-

Que, por ello se requiere la desinfectación mediante ordenanza, a los efectos de ser remitida al Ministerio de Industria de la Nación, siendo el envío de la misma condición necesaria para acceder a los beneficios del mencionado Ministerio y Programas Especiales.-

Que, de acuerdo al tratamiento sobre tablas y por mayoría (4 votos a favor y 3 votos en contra), en la Sesión Ordinaria de fecha 07/11/2012, se decide aprobar el presente proyecto de ordenanza.-

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: DESAFÉCTASE:** del Área del Parque Industrial de Junín de los Andes, el Lote 4c, Nomenclatura Catastral N° 13-20-056-5558, de la Chacra 23, con una superficie de Cuatro Mil Ciento Cuarenta Metros Cuadrados con Cero decímetros Cuadrados (4.140,00 m<sup>2</sup>); y el Lote 4d, Nomenclatura Catastral N° 13-20-056-5860, de la Chacra 23, con una superficie de Dos Mil Setenta Metros Cuadrados con Cero Decímetros Cuadrados (2.070,00 m<sup>2</sup>), según Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 4b de la Chacra 23 de Junín de los Andes Expte. 4796-06690/09.-

**ARTÍCULO 2°: DESE** para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente al Ministerio de Industria de la Nación y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese. Publique. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1642/12.-**

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES